

**RESOLUCION-DE-MP- 044 -2010**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTA:** Para Resolver sobre la Solicitud de Registro para el Establecimiento de Viveros con la finalidad de Exportar Sphaeropteris Horrida (Helecho Arborescente) presentada por el Abogado **RENE FIALLOS RIVERA** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Señora **SANDRA CASTEJÓN DE KAFATI** quien es propietaria de la Empresa **TIERRA NUESTRA S. DE R. L. DE C.V.**

**CONSIDERANDO:** Que se presentó la solicitud de la creación de dicho vivero con la finalidad de exportar Sphaeropteris Horrida (Helecho Arborescente) con destino a mercados Europeos específicamente a Holanda.

**CONSIDERANDO:** Que la CITES (Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) tiene por finalidad velar porque el comercio internacional de flora y fauna silvestres se realice garantizando la conservación y el uso sostenible de la especies.

**CONSIDERANDO:** Que para la importación, exportación o reexportación cualquier espécimen, vivo o muerto, las partes o derivados de una especie de flora y fauna silvestre, se deberá verificar que esta se encuentre dentro de alguno de los Apéndices de las CITES.

**CONSIDERANDO:** Que en el Apéndice II de CITES, aparece la familia **CYATHEACEAE (Helechos Arborescentes)**, categorizando al genero y sus especies; que si bien es cierto en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia.



**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Dictamen Técnico **DVS-ICF-009-2010** la empresa Tierra Nuestra ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Licencia Ambiental (en trámite)
- Plan de Manejo (empezará a partir de este año).
- Anteproyecto de Vivero
- Datos personales de la persona natural o jurídica
- Registro de la propiedad del área a utilizar y el respectivo permiso municipal
- Presentación de estudio poblacional o inventario de las especies de interés
- Descripción de los productos o subproductos a exportar
- Presentación de diseños completo de las instalaciones (área, vivero, aguas residuales u otro requisito técnico que se solicite)
- Antecedentes de los resultados de reproducción artificial de las especies de interés
- Plan de régimen fitosanitario
- Plan de Contingencias
- Plan de Asesoría Técnica
- Plan de Abandono en caso de cierre del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que el Dictamen Técnico **DVS-ICF-009-2010** recomienda lo siguiente:

- Dejar un total de 2000 individuos de *Sphaeropteris Horrida* como individuos aparentáles (los cuales podrán ser renovados), con la finalidad de obtener rizomas y así continuar con la reproducción del helecho de forma vegetativa.
- Por cada individuo *Sphaeropteris horrida* sacado del medio silvestre, la empresa Tierra Nuestra deberá plantar 3 individuos de la misma especie para tener un total de 6000 individuos. Cada helecho plantado debe ser etiquetado para su posterior inventario por parte del ICF. Dicha actividad deberá efectuarse en los próximos 3 años a partir de mayo y junio del 2010 hasta mayo y junio del 2012.

- Deberá registrar a *Sphaeropteris Horrida* (helecho absorbente) en el Departamento de Certificación de semillas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG). Todo esto en base a la Ley Forestal, artículo 17, 101, 116, 118 y al Convenio de Diversidad Biológica (CBD) el cual dice: **“Los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos y responsables de su conservación y utilización sostenible”**.
- Que se registre al Vivero Tierra Nuestra S. DE R. L. de C.V., con el Registro CEC-R001-2010 (VCEC= Vivero Comercial de Especies CITES, R=Zona de Conservación de Occidente) y emita la Resolución Correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el día dos de febrero del año dos mil diez, se firmó un Acta de Compromiso de Comercio de Helecho Arborescente (*Sphaeropteris Horrida*), por la señora Sandra Castejón de Kafati en su condición de Gerente de la Empresa Tierra Nuestra y responsable de la importación y comercialización del helecho arborescente para cumplir con lo estipulado en el dictamen **DVS-ICF-009-2010**.

#### **POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades después de revisado el Manual de Normas Técnico Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras, así como la CITES y con fundamento en los artículos; 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11 numeral 62), 14, 115, 116 de la Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre; 56, 57, 58, 59, 60, 161 del Manual de Normas Técnico Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras.

#### **RESUELVE**

Que se Registre del Establecimiento del Vivero de *Sphaeropteris Horrida* (Helecho Arborescente), propiedad de la Señora **SANDRA CASTEJÓN DE KAFATI** quien es

propietaria de la Empresa TIERRA NUESTRA S. DE R. L. DE C.V. ; en virtud de estar acorde con el **Manual de Normas Técnico Administrativas para el manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras** y encontrarse dentro de los Apéndices de la **Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**.-NOTIFIQUESE.

  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**ICF**

  
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**ICF**  
SERVICIO PARA NATURALISTAS  
SUB-DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE



DL-ICF-057-10/TJFE.